



JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de BANCOLOMBIA S.A. contra MACKTON INGENIERIA LTDA y otros. Exp. 11001-41-89-039-2021-01541-00².

Seria del caso asumir el trámite del presente proceso, sino fuera porque la demanda que nos ocupa corresponde a un proceso de menor cuantía, ello en tanto las pretensiones que aquí se persiguen superan los 40 S.M.L.M.V, es decir, **\$36'341.040,00 m/cte.**

En un estudio del plenario, se desprende que las pretensiones de la demanda por concepto de capital, ascienden en total a la suma de **\$35'155.552.00**, sin incluir los respectivos intereses de mora desde su vencimiento -30 de abril de 2021- hasta la presentación de la demanda -9 de septiembre de 2021, los cuales ascienden a la suma de **\$2.744.011,44**, para un total de **\$37.899.563,44**, de manera que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 26 del C. G. del P. en concordancia con el parágrafo del artículo 17, los trámites atribuibles a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple son los de mínima cuantía; mientras que los Juzgados Civiles Municipales conocerán de las demandas de menor cuantía, atendiendo lo establecido en el artículo 18 ibídem.

| Desde | Hasta | Dias | Tasa Annual | Aplicado | Capital | Saldo Interés Mora | SubTotal |
|------------|------------|------|-------------|----------|-----------------|-----------------------|-----------------|
| 30/04/2021 | 30/04/2021 | 1 | 25,965 | 25,965 | \$35.155.552,00 | \$22.240,16 | \$35.177.792,16 |
| 1/05/2021 | 31/05/2021 | 31 | 25,83 | 25,83 | \$0,00 | \$708.481,54 | \$35.864.033,54 |
| 1/06/2021 | 30/06/2021 | 30 | 25,815 | 25,815 | \$0,00 | \$1.372.241,42 | \$36.527.793,42 |
| 1/07/2021 | 31/07/2021 | 31 | 25,77 | 25,77 | \$0,00 | \$2.057.057,82 | \$37.212.609,82 |
| 1/08/2021 | 31/08/2021 | 31 | 25,86 | 25,86 | \$0,00 | \$2.744.011,44 | \$37.899.563,44 |

En ese orden de ideas, le corresponde al reparto de los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad, conocer del proceso de la referencia.

De acuerdo con lo expuesto, se **RESUELVE:**

1.- **RECHAZAR**, por **falta de competencia**, la presente demanda ejecutiva instaurada por BANCOLOMBIA S.A. contra MACKTON INGENIERIA LTDA y otros, por las razones que anteceden.

2.- **REMÍTASE** la demanda y sus anexos, por intermedio de la Oficina Judicial – Reparto- a los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad. Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 105 **hoy** 20 de septiembre 2021.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal

Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cafa3d834ec387c2168366b895f61d8f2553c693b09fbbe8080
404ab1d8c0155

Documento generado en 15/09/2021 03:26:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>